Núm. 64. Pág. 1.

DIARIO BALEAR

DEL LUNES 5 DE MARZO DE 1827.

San Eusebio mártir.

Sale el sol á las 6 y 21 minutos y se pone á las 5 y 39 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real, incluyendo una Real orden mandando que no obste la cualidad de haber sido miliciano voluntario para la adquisicion y ejercicio material de la abogacía, medicina y cirugía, con lo demas que espresa.

Por el art. 8º de la Real cédula de 5 de febrero de 1824 se sirvió S. M. resolver que á los abogados, escribanos y procuradores que se hubiesen recibido durante la época del pretendido gobierno constitucional, se les mandase sacar nuevos títulos, prévia la censura de su conducta moral y política, ejecutándose esta con arreglo á lo que sobre la materia de purificaciones se reservaba determinar. Esta declaracion presentó luego la necesidad de que se hiciese la correspondiente sobre si la revalidacion debia ó no entenderse respecto de los títulos de los que pertenecieron durante dicha época á la llamada milicia nacional local voluntaria, y por consecuencia é identidad si obstaria esta circunstancia á los que teniéndola solicitaban su admision á ecsámen de dichas profesiones respectivamente; sobre cuyo punto en los dos estremos hizo el Consejo varias consultas á S. M., que tuvo á bien resolver segun fue su Se-

berana voluntad, hasta que en Real orden de 16 de agosto del año prócsimo, se comunicaron al mismo Supremo Tribunal varias observaciones hechas por S. M. con motivo de continuar las reclamaciones de dichos interesados, á fin de que teniéndolas presente, y otras que presentaba la cuestion, tomase nuevamente en consideracion este asunto, y consultase á su Real Persona á la posible brevedad: para verificarlo, se reuniéron los antecedentes y las diferentes esposiciones hechas posteriormente por varios profesores de medicina y cirugía, que habiendo tambien sido milicianos, solicitaban su recibimiento ó revalidacion de títulos; y con inteligencia de lo espuesto sobre todo por los señores fiscales, ejecutó el Consejo en 30 de octubre último la consulta que le fue encargada por la citada Real orden, á la cual se ha dignado el Rey nuestro Señor dar su Real resolucion, declarando, que no obste la cualidad de miliciano voluntario para la adquisicion y ejercicio material de la abogacía, medicina y cirugía; pero con prohibicion absoluta de obtener los abogados destinos de judicatura, ni aun con título de asesores, ni poder los médicos ni cirujanos aspirar á serlo de la Real Casa y Familia, ni los unos ni los otros oponerse á las cátedras que vacaren en las universidades y colegios; y al mismo tiempo se ha dignado espresar que usando de su justicia y clemencia, es su Real voluntad que los que fueron milicianos voluntarios y le hicieron servicios señalados; los que lo fueron por ecsimirse de la quinta, por conservar sus destinos; los que dejaron de serlo luego que conocieron ideas distintas de las que se daban al público, y los que se alistaron por otro cualquier objeto que no fuese malicioso, culpable ni criminal, puedan ecsaminarse de escribanos, y habilitar los títu-

los que hayan obtenido, si no se han batido con los realistas, y no hubiesen desmerecido por su conducta, en cuya averiguacion proceda el Consejo con la circunspeccion que S. M. se promete de su zelo por su servicio.

Publicada en este Supremo Tribunal la espresada Real resolucion en 9 del corriente mes, ha acordado su cumplimiento, y que para que le tenga se comunique &c. Madrid 25 de enero de 1827.=D. Valentin de Pinilla.

(D. de B.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 30 de enero.

Acabamos de recibir cartas de Méjico con fecha 3 de diciembre, y se confirma la providencia que se decia haberse tomado de cargar los derechos de importacion en los algodones; pues aunque la ley que sobre ello se habia presentado al congreso, no se hallaba aprobada todavía, el Ministro de Hacienda dió disposiciones anticipadas y prontas para que se llevase á efecto, mandando que en Veracruz se cobrasen los nuevos derechos de todos los géneros de algodon que entrasen, desde el mismo dia en que se presentó la ley. Citaremos un ejemplo para que se sepa el aumento que se les ha dado: una pieza de algodon tejido, que cuesta en Manchester 15 chelines y medio (*el chelin vale unos* 4½ *rs. vn.*), ha de pagar 45 chelines de derechos, y á proporcion las que sean de inferior calidad. En vista de esto los comerciantes ingleses de Méjico han escrito á Veracruz diciendo, que cuantos géneros de algodon desembarquen, se pongan en los almacenes de depósito. La sola causa que se da á tan inesperada é incomprensible orden, es que las rentas de Méjico se hallan en muy mal

estado, y que el Ministro tenia noticia de que se preparaban considerables cargamentos de estos géneros, tanto de Inglaterra como de los Estados-Unidos, para llevarlos allí. Tenemos sin embargo la esperanza de que el aumento de derechos proyectado, se mirará como muy chocante, y no obtendrá la sancion de ley. Vemos por otra parte algunas cartas en que se nos pinta como inagotable la riqueza de Méjico; aunque dicen que el pais sufre mucho por las malas disposiciones del Gobierno. El 6 de noviembre dos regimientos pidieron á grandes voces que se hiciese presidente al general Guerrero; mas se calmó luego el alboroto. (*Globe and Traveller.*)

=El Emperador del Brasil salió de Rio Janeiro el 24 de noviembre abordo del navío de línea *D. Pedro I*, al cual acompañan la fragata *Isabela*, y ademas una corbeta y una goleta de guerra, y siete trasportes con 1500 hombres de tropas. S. M. piensa establecerse en Rio-Grande, á fin de vigilar personalmente las operaciones de la guerra contra Buenos-Aires. Las provincias de la Confederacion del Rio de la Plata se hallan en el estado mas deplorable, con motivo de los disturbios que destrozan el pais.

El cuartel general del ejército de Buenos-Aires se hallaba sobre Rio-Negro, 150 millas al norte de Montevedeo.

=Los papeles públicos de Buenos-Aires dicen que reina el mayor desorden en lo interior de aquella república. Córdoba, Tarija y Rioja se han declarado independientes del Gobierno de aquella república. En la declaracion què ha hecho la ciudad de Rioja se lee lo siguiente: »Se declara la guerra á cualquiera provincia ó individuo que maquinare contra nuestra Santa Religion católica, apostólica y romana."

=En estos dias han insertado algunos periódicos varios artículos sobre la Persia y la Rusia: y uno de ellos se propone, á lo que parece, recordarnos el proyecto concebido por Bonaparte, de invadir y revolucionar nuestras posesiones en las Indias orientales. Como la posicion insular nos hace invulnerables en Inglaterra, y numerosas escuadras defienden suficientemente nuestras colonias, se nos quiere dar á entender que si la política inglesa ofende á los Gabinetes continentales, puede ser atacado nuestro Imperio en la India, con tales armas que no sean contrarestadas por el poder marítimo. De consiguiente la política de que usamos, será paralizada por el temor de perder el imperio oriental.

Es verdad que los principios que han servido de base á esta política, y los intereses, que son su primer objeto, estan mal miradas en los paises donde chocan y combaten otras mácsimas é intenciones del todo indiferentes. La Inglaterra es tenida como centro de esa heregía política que ha reconocido la independencia de la América meridional, que actualmente defiende la libertad constitucional de Portugal, y que ha dicho con cierta amenaza profética, que el primer cañonazo que se tire será la señal de una guerra funesta á ciertas dinastías; pero veámos de qué modo puede esta opinion alimentar la esperanza de detener nuestros progresos, dándonos un golpe en las posesiones orientales.

Sabido es, que las hostilidades han principiado entre la Persia y la Rusia, y se supone que el Gabinete de San Petersburgo tiene miras de ganar terreno por esta parte. Igualmente es notorio, que la política general de la Inglaterra se opone al engrandecimiento territorial de cualquier potencia europea, porque este mismo engrandecimiento romperia el equi-

librio establecido en los Congresos de Viena y de Aquisgran (*Aix-la Chapelle*), en los cuales se levantó el edificio político actual de las ruinas y elementos dispersos de los tronos del continente.

Entre los acontecimientos que mas han contribuido á la caida de Napoleon despues de su funesta invasion en la Rusia, debe contarse la negociacion de Inglaterra en Teheran, que tuvo por objeto terminar la guerra entre la Rusia y la Persia, concentrando asi las fuerzas militares de la primera, para que pudiese invadir la Francia. Se concluyó dicha negociacion, firmando en Teheran un tratado en 25 de noviembre de 1814 entre la Gran-Bretaña y la Persia, por la cual la primera prometió á la segunda, en caso de invasion por la Rusia, no solo darle ausilios militares, sino tambien un subsidio anual de 200∂ libras esterlinas, mientras durase la guerra. La Persia quiso que este subsidio no se mirase solo como contribucion de guerra, sino como una carga perpetua, en consideracion de ciertos privilegios mercantiles que nos habia otorgado, para que asi pudiese siempre repeler las agresiones de su poderoso rival. Si no nos han engañado, la Inglaterra consintió en pagar el subsidio por algun tiempo despues de la guerra; pero sin reconocer por esto la pretension de la Persia.

Esta cuestion se discutió varias veces despnes del año 1814, y una de ellas con tanto calor, que Mr. Willock, nuestro encargado de Negocios en la corte de Persia, se vió en bastante peligro por ello. Los últimos acontecimientos han dado lugar á nuevas discusiones y mas acaloradas que nuaca. Willock ha venido á Lóndres con la comision de hacer presente al Gobierno de S. M. que la Persia contaba con los socorros de la Gran Bretaña, porque los necesitaba

absolutamente en este momento, á menos de querer que se viera en la necesidad de someterse á cuantas condiciones quiera imponerle su adversario.

Aqui principian todas las dificultades de la cuestion, que pueden ser divididas en dos partes: las que miran á las obligaciones que nos hemos impuesto por la fe de los tratados, y las que tocan á lo delicado de nuestra posicion con la Rusia. En cuanto á las primeras, la Persia puede ser mirada como el Portugal del Oriente: las bases que con ella nos ligan son idénticas, y hallándose establecido el mismo *casus fœderis*, ecsige de nosotrosi gual intervencion........ (*New Times.*)

FRANCIA.

Paris 2 de febrero.

Ayer noche S. A. R. Madama la Duquesa de Berri dió un gran baile, que S. M. se dignó honrar con su presencia. El Duqué de Orleans se retiró poco antes que el Rey, y despues el Delfin y Madama la Delfina; habiéndose quedado á cenar la Duquesa de Orleans con los Príncipes y Princesas. La mesa fue de 180 cubiertos, y el baile duró hasta las seis de la mañana.

=Una espantosa catástrofe ha llenado de consternacion todos los valles de la Suiza. La aldea de Biel ha quedado casi destruida por un enorme témpano de nieve que se desgajó y cayó sobre ella la semana pasada, dejando sepultadas 80 personas. Hasta el dia 20 de enero no se habian podido sacar y dar sepultura á 54 infelices de estos, y se seguia descubriendo á los demas. Se teme la repeticion de tales desgracias por la inmensa cantidad de nieve que cubre las montañas. (*L' Etoile.*)

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 7 de febrero.

Por resolucion á consulta de la Cámara, se ha servido el Rey N. Sr. nombrar para la iglesia y obispado de Cuenca, vacante por fallecimiento de D. Ramon Falcon, al R. obispo de Teruel: para la de Canarias, por el de D. Fr. Fernando Cano, á Don Bernardo Martinez, maestrescuela de la catedral de Orense; y para una canongia de la de Astorga, por renuncia de D. Juan Antonio Retes, á D. Manuel Cano.

Asimismo se ha servido trasladar á la dignidad de chantre de la metropolitana de Sevilla, vacante por muerte de D. Bernardo Osorio y Moscoso, á D. Manuel Tariego, arcediano titular de Segovia, y nombrar para esta resulta á D. Pascual Madruga: para una canongía de la catedral de Sto. Domingo de la Calzada vacante por promocion de D. Ramon Aguiriano á la maestrescolía de la misma, á D. Santos Corcuera; y para una capellanía de Sres. Reyes nuevos de la ciudad de Toledo, por muerte de D. Pio Rafael Sanchez de Leon, á D. Manuel Hernandez, cura de S. Miguel de la misma.

(*G. de M.*)

Palma 4 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5.

Principal, presidio y capitan de hospital Almansa; hospital, cárcel, Jesus, S. Antonio, hornabeque, Berard, Portella, Sta. Margarita, Calatrava, intendente, Sta. Catalina y tesorería milicia Provincial.

Mañana á las 4 de la tarde pasará revista de Comisario en su cuartel el Regimiento Provincial, la que será intervenida por el brigadier D. Tomas de Verí. =Socies.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.